

de la obra» donde dice: «...y reparación de daños por temporales p. k. 36.000 al 83.290 (tres proyectos)», debe decir: «...y reparación de daños por temporales p. k. 36.000 al 83.290 (tres proyectos)».

Obra número 28. Las Palmas.—En la casilla «Presupuesto de contrata», donde dice: «860.327,55», debe decir: «860.327,75».

CORRECCION de erratas del Decreto 874/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras comprendidas en el octavo expediente de subastas de 1961, de conservación de carreteras.

Observados dos errores en la relación aneja al citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1961, páginas 8385 a 8387, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra número 2. Almería.—En la casilla «Designación de la obra», donde dice: «C. L. de Pulpi a la de Lorca a Aguilas», debe decir: «C. L. de Pulpi a la de Lorca a Aguilas».

Obra número 6. Madrid.—En la casilla «Presupuesto de contrata», donde dice: «1.729.384,30», debe decir: «1.729.284,30».

CORRECCION de erratas del Decreto 875/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras comprendidas en el decimotercero expediente de subasta de 1961, de construcción de carreteras.

Observados diversos errores en la relación aneja al citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1961, páginas 8389 a 8391, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En el epígrafe que encabeza la relación, segunda línea, donde dice: «...cuya denominación corresponde en su totalidad al Estado...», debe decir: «...cuya ejecución corresponde en su totalidad al Estado...».

Obra número 20. Santander.—En la casilla «Presupuesto de contrata», donde dice: «990.215,40», debe decir: «990.218,40».

Obra número 22. Santander.—En la casilla «Depósito provisional», donde dice: «17.021,36», debe decir: «19.021,36».

Obra número 25. Santander.—En la casilla «Designación de la obra», el párrafo que figura debe ser sustituido por el siguiente: «C. L. de Peñas Pardas a Selaya, kilómetros 3 y 4. Reparación del firme con macadam ordinario, kilómetros 19 al 25. Reparación del firme con riego superficial de alquitrán, kilómetros 28 al 29. Reparación del firme con riego superficial de emulsión, C. L. de Corvento a Selaya, kilómetros 3 al 10. Reparación del firme con riego superficial de emulsión. (Cuatro proyectos.)»

Obra número 28. Sevilla.—En la casilla «Designación de la obra», donde dice: «Reparación con riego asfáltico de los 8 al 10,500», debe decir: «Reparación con riego asfáltico de los kilómetros 8 al 10,500».

Obra número 31. Soria.—En la casilla «Designación de la obra», donde dice: «C. C. 101, de Guadalajara a Taralla, por Agreda, Tramo N. 234 de Olvega», debe decir: «C. C. 101, de Guadalajara a Tafalla, por Agreda.—Tramo N. 234 de Olvega». En la casilla «Anualidad de 1961», donde dice: «1.544.295,38», debe decir: «1.554.295,38».

En la última línea de la relación, correspondiente a totales, y en la casilla «Anualidad de 1961», donde dice: «24.470.606,64», debe decir: «24.479.606,64».

ORDEN de 8 de junio de 1961 por la que se declara la caducidad de la concesión del ferrocarril de Calahorra a Arnedillo.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de caducidad de la concesión del ferrocarril de Calahorra a Arnedillo, otorgada por Real Orden de 28 de mayo de 1920 a la Sociedad de Ferrocarriles Eléctricos;

De conformidad con los informes del Consejo de Obras Públicas de 3 de marzo de 1961 y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado de 18 de abril de 1961;

Este Ministerio ha resuelto declarar la caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza, si no estuviera devuelta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

RESOLUCION de la Subsecretaria sobre adjudicación definitiva de las obras de «Habilitación de la parte construida de arquería lindante al paseo de la Castellana».

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 26 de mayo de 1961 para la ejecución de las obras de «Habilitación de la parte construida de arquería lindante al paseo de la Castellana»;

Este Ministerio, de conformidad con su Subsecretaria y a propuesta de la Delegación de este Departamento en el Gabinete Técnico de Arquitectura para la realización de las obras del conjunto de Nuevos Ministerios, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de «Habilitación de la parte construida de arquería lindante al paseo de la Castellana», que se hizo con carácter provisional, como mejor postor, a «Huarte y Compañía, S. A.», en la cantidad de siete millones doscientas ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesetas con treinta y nueve céntimos (7.289.667,39), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado, de nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos (9.759.897,43), representa una baja de dos millones cuatrocientas setenta mil doscientas treinta pesetas con cuatro céntimos (2.470.230,04), con un coeficiente de adjudicación de 0,74689.

2.º Autorizar al señor Delegado del Ministerio en el Gabinete Técnico de Arquitectura para suscribir el contrato correspondiente a los efectos que previene el artículo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1961.—El Subsecretario, A. Plans.

Sr. Delegado de este Ministerio en el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a la «Explotación de Ferrocarriles del Estado» para ejecutar obras de defensa de la línea de Calahorra a Arnedillo, contra las avenidas del río Cidacos, en términos municipales de Santa Eulalia y Autol (Logroño).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se solicita con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto base de este expediente suscrito por el Ingeniero de Caminos don Vicente Lafuente Fontana en 2 de julio de 1956, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 486.870,60 pesetas. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.º Los concesionarios serán responsables de cuantos perjuicios pudieran ocasionar estas obras.

3.º Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de esta autorización y terminarán en el plazo de seis meses a partir de la misma fecha, quedando obligados los concesionarios a dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Ebro del final de los trabajos.

4.º La Inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como en el período de conservación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

6.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando la Administración lo ordene por causa de interés general.

7.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

8.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga autorización al Ayuntamiento de Sóller para construir una pasarela sobre el Torrente Mayor, en término municipal de Sóller, Mallorca (Balears).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Sóller para construir una pasarela sobre el Torrente Mayor, en término municipal de Sóller, Mallorca (Balears), en sustitución de la que fué autorizada en 26 de abril de 1956.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Parietti Coll en julio de 1955, por un presupuesto de ejecución material de 140.944,70 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedará a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las pruebas oficiales de resistencia y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

5.ª Se concede autorización para ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

6.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo rela-

tivas a la industria nacional contrato, accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de Benabarre (Huesca)».

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 164.576,72 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 3.291,55 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de julio de 1961, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, según documento de identidad número con residencia en, provincia de calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el que se consignará qué son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la pó-